COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA ACTA

Sesión número tres mil quinientos treinta y tres (No. 3533) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diez horas (10:00 horas) del quince de agosto de dos mil doce.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Manuel Fermín Oliva Quezada y Tom Hawk; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, David Antonio López Villafuerte en sustitución de Eric David Schwank Martínez y Julio Alberto Olano Noyola; y, el Director Ejecutivo Jaime Eduardo Contreras Lemus.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3532 del 8 de agosto de 2012.
- III El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración la solicitud del ingeniero Jorge Fisher Miller, Secretario Ejecutivo del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC), para el pago de la cuota anual de membresía por DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (US\$10,000.00), correspondiente al período del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013.

El CEAC es una entidad de derecho internacional con personería jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, que tiene como fin principal lograr el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos de los Estados Miembros.



Entre los objetivos del CEAC están los siguientes:

- a) Promover la celebración de acuerdos bilaterales o multilaterales para la interconexión eléctrica entre los países de América Central y otros.
- b) Promover y realizar los estudios que sean necesarios para obtener una mejor planificación y coordinación de las operaciones de interconexión, y apoyar la ejecución de estos estudios.
- c) Prestar asistencia científica, técnica, administrativa y material a cualquiera de las instituciones representantes que lo integran, así como coordinar la asistencia que pueda requerirse entre las mismas para el cumplimiento de su finalidad.
- d) Asesorar y asistir, cuando el caso lo requiera, en la consecución de capital financiero, para el desarrollo de proyectos de producción, transporte o distribución de energía eléctrica.
- e) Promover la creación y desarrollo de un centro de investigación aplicada, que contribuya al desarrollo tecnológico del sector eléctrico regional y procurar su financiamiento con contribuciones de los países miembros e instituciones interesadas.
- f) Promover y establecer centros de formación y capacitación de personal, en aquellas especialidades en donde se desee y necesite informar tecnología en la operación, desarrollo y administración de los sistemas eléctricos, o bien, diseñar mecanismos de entrenamiento para posibilitar transferencia de tecnología más avanzada dentro del campo energético.
- g) Llevar a cabo estudios, en conjunto con las instituciones que integran el CEAC, acerca de las implicaciones ecológicas de la producción de energía eléctrica, así como también, divulgar estudios y experiencias relativos a la ecología que tengan en marcha los estados miembros o terceros estados.

El Consejo es representado por los estados miembros que designan instituciones para que integren el Consejo, dentro de las que está la Comisión.

Los órganos del Consejo son: La Reunión Conjunta, la Secretaría Ejecutiva y los que establezca la Reunión Conjunta.



La autoridad suprema del CEAC es la Reunión Conjunta y está integrada por las máximas autoridades ejecutivas de las instituciones miembros.

El Consejo tendrá su sede en la ciudad del país que se elija en Reunión Conjunta. La elección de la sede se efectuará cada dos (2) años.

La Secretaría Ejecutiva es el órgano ejecutor del CEAC, estará dirigida por un Secretario Ejecutivo, quien ejercerá la representación legal del CEAC.

Actualmente la Secretaría Ejecutiva está a cargo del representante de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), de Panamá.

La Comisión, con base en lo anterior, ACUERDA:

Autorizar el pago de la cuota de membresía anual de CEL al Consejo de Electrificación de América Central (CEAC), por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (US\$10,000.00), correspondiente al período del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013, así como los gastos necesarios para realizar la transferencia bancaria de dichos fondos.

IV El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración el Informe de Evaluación de Ofertas para la contratación de los servicios profesionales de auditoría externa financiera de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa del ejercicio financiero 2012.

La contratación de los servicios de auditoría externa se solicita a efecto de dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 24 de la Ley de Creación de CEL, que instituye que además de la auditoría ejercida por la Corte de Cuentas de la República, las cuentas de la Comisión deberán ser revisadas anualmente por un auditor público certificado de reconocido prestigio profesional. Asimismo, el artículo 131 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEL, estipula que la Comisión deberá realizar evaluaciones separadas de la gestión de actividades y operación a través de la Unidad de Auditoría Interna, firmas privadas de auditoría y demás instituciones de control de fiscalización, para medir la efectividad del sistema de control interno, el cual se incluye como parte del alcance de la auditoría.

GCEL

La asignación presupuestaria estimada para dichos servicios es de VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES (US\$28,000.00), incluido en los presupuestos de los ejercicios financieros 2012 y 2013, específico de gasto 54504 "Servicios de contabilidad y auditoría", Codenti 002, Presidencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) vigente, procede para el monto anterior la modalidad de contratación por Libre Gestión; solicitando al menos 3 cotizaciones.

Para la determinación de las firmas privadas de auditoría a invitar para participar en el proceso por Libre Gestión, se consideró la información del registro de proveedores de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y del Registro de Firmas de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, seleccionando aquellas que cumplen con los siguientes requisitos: a) Poseer representación internacional o ser firma miembro o afiliada de firmas internacionales; b) Poseer trayectoria y experiencia en servicios de auditoría externa en empresas del sector eléctrico y a entidades gubernamentales; y, c) Tener elegibilidad para prestar servicios de auditoría a Organismos Financieros Internacionales. El detalle de firmas invitadas es el siguiente:

- 1. Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V.
- Elías & Asociados.
- 3. Figueroa Jiménez & Co., S.A.
- 4. DTT El Salvador, S.A. de C.V.
- 5. PriceWaterHouseCoopers, S.A.de C.V.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 68 de la LACAP, la UACI efectuó convocatoria a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda.

El detalle de ofertas recibidas es el siguiente:

1. De las firmas incluidas en la lista corta

No.	Oferente	Monto de la oferta (En US\$)
1	Elías & Asociados	18,600.00
2	Figueroa Jiménez & Co., S.A.	23,000.00



2. De la convocatoria a través del sistema COMPRASAL

No.	Oferente	Monto de la oferta (En US\$)
1	Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.	24,955.75
2	Murcia & Murcia, S.A. de C.V.	20,000.00

El total de ofertas recibidas es el siguiente:

No.	Oferente	Monto de la oferta (En US\$)
1	Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.	24,955.75
2	Elías & Asociados	18,600.00
3	Murcia & Murcia, S.A. de C.V.	20,000.00
4	Figueroa Jiménez & Co., S.A.	23,000.00

Los montos no incluyen el valor del IVA.

En carta de fecha 4 de junio de 2012, la firma PricewaterhouseCoopers, S.A. de C.V., se excusó de participar. Las firmas Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V., y DTT El Salvador, S.A. de C.V., no justificaron su no participación.

La evaluación de ofertas se efectuó considerando los siguientes aspectos: a) Revisión del cumplimiento de los Términos de Referencia; b) Evaluación de la Capacidad Técnica; y, c) Aplicación de Fórmula para obtención de puntaje final de las Ofertas. PTx= (ET X 0.8) + (MTB/MTx X 100 X 0.2), según la cual los aspectos técnicos tienen una ponderación del 80% y 20% para la propuesta económica.

Las ofertas recibidas de las 4 firmas cumplieron lo requerido en los Términos de Referencia en relativo a los objetivos del servicio, alcance, requisitos y responsabilidades.



El resultado de la evaluación de los aspectos técnicos fue el siguiente:

Firma Aspecto Técnico	Puntaje Máximo	Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.	Elías & Asociados	Murcia & Murcia, S.A. de C.V.	Figueroa Jiménez & Co., S.A.
Experiencia y perfil de la Firma	25.00	13.52	17.00	11.91	18.00
Experiencia y preparación académica del equipo de trabajo	45.00	40.40	41.05	38.15	36.05
Plan de trabajo y enfoque metodológico	30.00	25.00	25.00	25.00	25.00
Total	100.00	78.92	83.05	75.06	79.05

La firma Elías & Asociados obtuvo el mayor puntaje, principalmente porque documentó mayor experiencia y preparación académica para el personal propuesto; asimismo, presentó mayor experiencia en servicios de auditoría a instituciones del sector público.

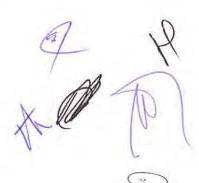
Según lo establecido en los Términos de Referencia, el puntaje mínimo que los oferentes debían alcanzar para cumplir con la evaluación de la capacidad técnica y experiencia y poder continuar en el proceso de evaluación, era de setenta y cinco (75) puntos. Todos los oferentes superaron dicho puntaje, y continuaron en el proceso de evaluación, por lo que se procedió a revisar sus propuestas económicas.

El resultado de la aplicación de la Fórmula, se detalla a continuación:

Determinación del puntaje técnico ponderado (ET x 0.8)

Empresa	Puntaje técnico (Pt)	Puntaje técnico ponderado (Pt x 0.8)
Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.	78.92	63.13
Elías & Asociados	83.05	66.44
Murcia & Murcia, S.A. de C.V.	75.06	60.05
Figueroa Jiménez & Co., S.A.	79.05	63.24





Evaluación de las ofertas económicas

Empresa	Monto revisado de ofertas en (US\$)	Monto más bajo (MTB) en (US\$)
Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.	24,955.75	*
Elías & Asociados	18,600.00	18,600.00
Murcia & Murcia, S.A. de C.V.	20,000.00	
Figueroa Jiménez & Co., S.A.	23,000.00	

Puntaje financiero ponderado (MTB/MTx X 100 X 0.2)

Empresa	Monto más bajo (MTB) en (US\$)	Monto de ofertas (MTx) en (US\$)	Puntaje financiero ((MTB/MTx) x 100 x 0.20)	
Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.	18,600.00	24,955.75	14.91	
Elías & Asociados	18,600.00	18,600.00	20.00	
Murcia & Murcia, S.A. de C.V.	18,600.00	20,000.00	18.60	
Figueroa Jiménez & Co., S.A.	18,600.00	23,000.00	16.17	

En forma consolidada, los puntajes finales obtenidos en la evaluación técnico-financiera son los siguientes:

Firma	Puntaje técnico ponderado	Puntaje financiero	Puntaje final (EF)
Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.	63.13	14.91	78.04
Elías & Asociados	66.44	20.00	86.44
Murcia & Murcia, S.A. de C.V.	60.05	18.60	78.65
Figueroa Jiménez & Co., S.A.	63.24	16.17	79.41

La oferta que obtuvo el Puntaje Total (PTx) más alto como resultado de la aplicación de la fórmula, fue la presentada por Elías & Asociados, al obtener 86.44 puntos, y Figueroa Jiménez & Co., obtuvo 79.41 puntos, ubicándose en el segundo lugar.





En el Literal B-Aplicación de Fórmula para obtención de puntaje final de las ofertas del Romano II- Proceso de Evaluación de Ofertas de los Términos de Referencia, se establece "La oferta ganadora será la que haya obtenido el Puntaje Total (PTx) más alto", por lo que dicho puntaje corresponde a la oferta presentada por Elías & Asociados.

La Coordinación Administrativa Financiera recomienda adjudicar a Elías & Asociados, los "Servicios profesionales de auditoría externa financiera de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa del ejercicio financiero 2012", por un monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$18,600.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La Comisión, con base en lo anterior, ACUERDA:

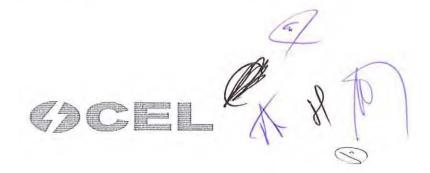
- 1. Adjudicar a Elías & Asociados, los "Servicios profesionales de auditoría externa financiera de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa del ejercicio financiero 2012", por un monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$18,600.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- 2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.
- 3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
- 4. Instruir a la Administración para que en el ejercicio financiero 2013, los servicios profesionales de auditoría externa, estén contratados en el primer trimestre del año.
- V El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración la autorización para: a) Facultar al Director Ejecutivo para firmar el Convenio de Ajuste y el Recibo Finiquito del reclamo CEL-05/2010 T.R., relativo a la falla en el transformador ABB, colocado Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; b) Traspaso transformador ABB 60/80/100 MVA, 120/13.8 kV, No. de serie 59225 a favor de la compañía aseguradora; y, c) Calificar como bienes obsoletos y no útiles para los fines de la Comisión, los repuestos de dicho transformador.

El 28 de octubre de 2010, hubo una falla en el transformador ABB de la Unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, procediéndose a colocar el reclamo CEL-05/2010 T.R., al amparo de la póliza TR-00340 suscrita con Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., vigente del 1 de enero de 2010 al 1 de enero de 2011.

En el Punto VII Informes, literal b) de la Sesión No. 3531 del 25 de julio de 2012, la Coordinación Administrativa Financiera informó sobre la propuesta de indemnización del reclamo CEL-05/2010 T.R., presentada por la firma de ajustadores Pinto & Asociados, conforme al siguiente detalle:

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Pérdida reclamada por CEL	US\$2,335,192.55
Ajuste daño directo	
Sistema de monitoreo en línea	-US\$21,200.00
Repuestos	-US\$28,200.00
Dirección y supervisión	-US\$31,200.00
	-US\$80,600.00
Ajuste gastos emergentes	
Aceite comprado por CEL	-US\$47,500.00
Aceite comprado por ACSA	-US\$18,420.00
	-US\$65,920.00
Total Ajuste	-US\$146,520.00
Pérdida ajustada	US\$2,188,672.55
Menos deducible cobertura rotura de maquinaria	-US\$250,000.00
Indemnización a CEL	US\$1,938,672.55
Menos aceite comprado por ACSA	-US\$18,420.00
Total indemnización	US\$1,920,252.55
Menos anticipo entregado a CEL	-US\$60,830.00
Indemnización pendiente de recibir	US\$1,859,422.55



El monto total del reclamo por un valor de US\$2,335,192.55, incluye no solo el daño directo o material de la pérdida del transformador, sino también el lucro cesante por la indisponibilidad parcial de generación de la Unidad No. 1, y los gastos emergentes para evitar una extensión de los daños, según el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO (US\$)
DAÑO DIRECTO	1,474,785.50
PÉRDIDA DE INGRESOS	562,518.45
GASTOS EMERGENTES	297,888.60
TOTAL RECLAMO FALLA TRANSFORMADOR ABB, UNIDAD No. 1 CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRÓN GRANDE	2,335,192.55

Con la propuesta de indemnización presentada por la firma de ajustadores Pinto & Asociados, los ajustadores han reconocido la pérdida total del transformador ABB, tomando como base la cotización reciente proporcionada por CEL, según el Contrato No. CEL-4416-S, suscrito con TADEO CZERWENY, S.A., por un valor de US\$1,365,880.00. Dicho monto incluye las partidas: No. 3 Sistema de monitoreo en línea para la detección de gases disueltos y contenido de humedad en el aceite dieléctrico por un monto de US\$21,200.00; No. 4 Repuestos requeridos por un total de US\$28,200.00; y, No. 6: Dirección y supervisión del montaje, pruebas y puesta en servicio del transformador en el sitio.

Las partidas 3, 4 y 6 no son reconocidas por el ajustador, en tanto que el equipo objeto del reclamo no posee sistema de monitoreo en línea; asimismo, se contempla únicamente el daño físico al transformador, el cual no incluye los repuestos, y la dirección y supervisión del montaje fueron reconocidos en los costos del transformador GETRA utilizado como parte de la mitigación de los gastos.

Asimismo, no se reconoce el costo de la adquisición del aceite dieléctrico utilizado en la rehabilitación anticipada del transformador GETRA, en vista que en la pérdida total del transformador se está reconociendo la totalidad de la partida No. 2 del Contrato No. CEL-4416-S: Aceite dieléctrico para el llenado inicial del transformador, más 20% del aceite dieléctrico adicional, por un monto de US\$55,200.00.





Con base en lo anterior, se somete a consideración autorizar al Director Ejecutivo en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el Convenio de Ajuste y el Recibo Finiquito a favor de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., como requisito para recibir la indemnización arriba mencionada.

Por otra parte, de acuerdo a los registros contables, al 30 de junio de 2012 el transformador ABB posee un valor de US\$658,780.58, y los repuestos disponibles en el almacén son los siguientes:

Código	Descripción	Valor unitario según Contrato (US\$)		Total (US\$)	
1711811019	Bushing de Baja Tensión, 38 kV, 6000 Amperios	3	1,000.00	3,000.00	
1711811020	Bushing del Neutro, 150 a 1000 Amperios	1	181.82	181.82	
1811804074	Bushing de Alta Tensión, 1250 Amperios	1	4,090.91	4,090.91	
1811808646	Relé Buchholz*	1	117.42	117.42	
Total					

^{*} Dato tomado de los registros contables

Las Condiciones Generales Básicas del seguro todo riesgo, en la Cláusula NOVENA PAGO DEL SINIESTRO, establece en el tercer párrafo: "Queda expresamente convenido que al efectuarse el pago de una pérdida total o parcial, el salvamento o cualquier recuperación posterior quedará a favor de la Compañía, debiendo el Asegurado traspasarle su derecho de propiedad, libre de todo gravamen". En tal sentido, como consecuencia del pago de la indemnización por la pérdida total del transformador ABB, este equipo pasa a ser propiedad de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.

De igual manera se hace necesario calificar como bienes obsoletos y no útiles para los fines que la Ley le confiere a la Comisión los repuestos del transformador ABB antes detallados, de acuerdo al informe del Director Ejecutivo.

El marco legal que faculta a la Comisión para proceder a declarar dichos bienes en desuso y darles de baja en los registros de la Comisión, se encuentra establecido en el Artículo 5, letra h) del Reglamento de la Ley de CEL. Asimismo, se tiene la Normativa para el Registro y Control de Activos Fijos de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en la que establece que la Junta Directiva puede declarar un bien como inservible en todo o en sus partes y determinar su destrucción o desecho.





Tomando en consideración lo anterior, la Coordinación Administrativa Financiera recomienda se faculte al Director Ejecutivo para firmar el convenio de ajuste y el Recibo Finiquito a favor de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., del reclamo CEL-05/2010 T.R.; se realicen las gestiones para el traspaso del transformador marca ABB 60/80/100 MVA, 120/13.8 kV, No. de serie 59225, a favor de la compañía aseguradora, y calificar como bienes obsoletos y no útiles para los fines de la Comisión, los repuestos de dicho transformador.

La Comisión, con base en lo anterior, ACUERDA:

- 1. Facultar al Director Ejecutivo para firmar el Convenio de Ajuste y el Recibo Finiquito del reclamo CEL-05/2010 T.R., colocado con Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., relativo a la falla en el transformador ABB, por un monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 55/100 DÓLARES (US\$1,920,252.55), valor que incluye el anticipo ya recibido por CEL de SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$60,830.00).
- Autorizar el traspaso del transformador ABB 60/80/100 MVA, 120/13.8 kV, No. de serie 59225, a favor de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
- Calificar como bienes obsoletos y no útiles para los fines de la Comisión, los repuestos de dicho transformador, según códigos de inventario: 1711811019, 1711811020, 1811804074 y 1811808646, por un valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA 15/100 DÓLARES (US\$7,390.15).
- 4. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
- VI El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración: a) Autorizar el inicio del proceso para la adquisición de flota de vehículos, año 2012; y, b) Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 33/12.





Con el propósito de mantener la flota de vehículos de la CEL en buenas condiciones de funcionamiento y cumplir con la atención de las necesidades de servicios de transporte para las dependencias de CEL, se requiere iniciar el proceso de compra de ocho (8) vehículos: (dos (2) microbuses de 30 pasajeros, dos (2) Pick Up doble cabina 4x4 y cuatro (4) vehículos rústicos 4x4). Dichos vehículos se utilizarán para sustituir a equipos que se darán de baja.

El Departamento de Servicios Generales, a través del Área de Transporte, ha realizado evaluación técnica a los vehículos que considera conveniente sustituir. Para ello se han considerado criterios, tales como:

- 1. Kilometraje recorrido: considerando que es conveniente la sustitución de vehículos con kilometrajes mayores a 200,000 kilómetros, ya que los diferentes sistemas del equipo presentan fallas frecuentes y el mantenimiento se vuelve oneroso.
- 2. Año de fabricación (obsolescencia): los equipos mayores a 10 años de fabricación es conveniente su sustitución, debido a que el mercado de repuestos se vuelve escaso, existiendo el riesgo de que el proceso de mantenimiento sea largo o que el equipo no pueda repararse.
- Estado general del vehículo: se revisan los diferentes sistemas, a fin 3. de garantizar la seguridad de los ocupantes, especialmente porque algunos caminos que se recorren son considerados "caminos severos", esto hace que los equipos se desgasten rápidamente.

A continuación se detalla el estado actual de la flota que necesita sustituirse:

No. equipo	Placa	Año	Marca	Clase	Modelo	Kilometraje	Comentarios
1057	N 17082	2004	ТОУОТА	MICROBÚS 30 pasajeros	COASTER	227,032	Se utiliza para transportar al personal de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande. Tiene más de 200,000 kilómetros recorridos. Recorre caminos con pendientes muy inclinadas
1059	N 17085	2004	ТОУОТА	MICROBÚS 30 pasajeros	COASTER	148,156	Se utiliza para transportar al personal de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre. Debido al tipo de camino que recorre, el sistema de suspensión y el de dirección presenta desgaste, así como la carrocería. Recorre caminos con pendientes muy inclinadas y



No. equipo	Placa	Año	Marca	Clase	Modelo	Kilometraje	Comentarios
							ciertos tramos de calle de tierra con mucho lodo en la época lluviosa.
959	N 8659	1995	MAZDA	PICK UP	B2200	215,232	Tiene más de 15 años de antigüedad y un kilometraje mayor a 200,000.
997	N 13677	1995	NISSAN	PICK UP	L-200 O	215,954	Tiene más de 15 años de antigüedad y un kilometraje mayor a 200,000.
1052	N 17737	1999	ТОУОТА	CAMIONETA	4RUNNER	324,910	Tiene más de 12 años de antigüedad y un kilometraje mayor a 300,000.
1061	N 17078	2003	MITSUBISHI	PICK UP	L200 4x4 DC	176,596	Motor perdió presión.
1062	N 17079	2003	MITSUBISHI	PICK UP	L200 4x4 DC	228,391	Motor perdió presión. Tiene más de 200,000 kilómetros recorridos.
1063	N 17080	2003	MITSUBISHI	PICK UP	L200 4x4 DC	241,025	Tiene más de 200,000 kilómetros recorridos.

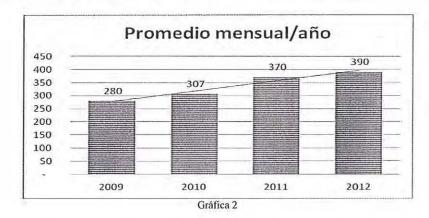
Adicional a lo anterior es importante mencionar que se han asignado más vehículos en dos centrales hidroeléctricas, a fin de que las actividades de supervisión, traslado de empleados a los diferentes sectores de las centrales sean más eficientes, a esto se suma, que la demanda del servicio de transporte se ha incrementado y su tendencia es creciente debido a las diferentes actividades que desarrolla la CEL a través de sus dependencias.

En la gráfica 1 se puede observar la cantidad de servicios de transporte que se han prestado en los últimos 3 años



En la gráfica 2 se presentan los datos promedio mensual para visualizar la tendencia para el año 2012.





De conformidad al Decreto Ejecutivo No. 78, relacionado a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2012, en su artículo 7, en su letra a) establece que "Se suspende la adquisición de equipo de gestión y automotriz, a excepción del programado en la Ley de Presupuesto vigente", es de aclarar que en la ley de presupuesto vigente de CEL existe disponibilidad presupuestaria.

Los presupuestos estimados para cada tipo de vehículos son los siguientes:

- Microbuses, es de US\$53,000.00 por cada uno, más US\$2,800.00 para mantenimiento preventivo durante el período de garantía, haciendo un total de US\$111,600.00, para las 2 unidades.
- Pick up, es de US\$25,000.00 por cada uno, más US\$2,000.00, para mantenimiento preventivo durante el período de garantía, haciendo un total de US\$54,000.00, para las 2 unidades.
- Rústico 4x4, es de US\$22,000.00 por cada uno, más US\$2,500.00, para mantenimiento preventivo durante el período de garantía, haciendo un total de US\$98,000.00, para las 4 unidades.

El monto total para la adquisición de los ocho (8) vehículos, se estima en DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$263,600.00), para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en el Específico de Gasto 61105 Vehículos de Transporte para el ejercicio financiero fiscal 2012, del Codenti 440 Área de Transporte, Departamento de Servicios Generales.



Es de hacer notar que en cumplimiento del artículo 10, letra f) de la LACAP, y al artículo 37 del RELACAP, las bases de licitación fueron elaboradas conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y el Departamento de Servicios Generales de la Gerencia Administrativa.

El Departamento de Servicios Generales de la Gerencia Administrativa y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tomando en consideración lo antes expuesto recomiendan:

- Autorizar el inicio del proceso para la Adquisición de flota de vehículos, año 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LACAP.
- b) Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 33/12, "Adquisición de flota de vehículos, año 2012", las cuales se anexan.

La Comisión, con base en el artículo 36 RELACAP y 18 LACAP, así como en la recomendación de la Gerencia Administrativa y de la UACI, ACUERDA:

- 1. Autorizar el inicio del proceso para la Adquisición de flota de vehículos, año 2012.
- Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 33/12, "Adquisición de flota de vehículos, año 2012", las cuales se anexan.

) CEL

A De

VIII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las doce horas del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

Manuel Fermín Oliva Quezada

Tom Hawk

Rubén Ernesto Rivas Castro

David Antonio Lopez-Villafuerte

JECL/LGG/ndeg